



Ajuntament d'Alcoi

PLIEGO

ANEXO I DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES CONTRATO DE OBRAS

PROCEDIMIENTO→ ABIERTO SIMPLIFICADO

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA→ SI
 NO

SOMETIDO A RECURSO ESPECIAL→ SI
 NO

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN→C.1096

SERVICIO GESTOR→ Departamento de Deportes

OBJETO→

Obras para la ampliación de las instalaciones del Polideportivo Municipal Francisco Laporta de Alcoi (Alicante).

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12432016144476011057 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi

A.-DATOS INICIALES

PODER ADJUDICADOR CONTRATANTE→ EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOI

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN→ Junta de Gobierno Local PD Decreto 2492 18/06/2019

DIRECCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN→ Plaza de España 1, CP 03801 Alcoi
(Alacant)

PERFIL DEL CONTRATANTE→ PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR
PÚBLICO

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=d%2BuNhR1jnOkQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

EXISTENCIA DE CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO→ SI
 NO

FORMA DE PRESENTACIÓN→ Electrónica
 Manual
 Manual y/o electrónica

SISTEMA DE CONTRATACIÓN→ Establecimiento de acuerdo Marco
 No aplica

TIPO DE TRAMITACIÓN→ Ordinaria
 Urgente

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12432016144476011057 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi

RÉGIMEN DE RECURSOS→

Contrato sometido a recurso especial en materia de contratación

Contrato sometido a recurso ordinario

Recurso de Alzada

Recurso de Reposición

Órgano ante el que interponer el recurso

Alcaldía

Junta de Gobierno

Pleno

B.-DATOS PREPARACIÓN DEL EXPEDIENTE

FECHA INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN→ 27.03.19

REQUIERE INFORME SEP SEGÚN BEP→ SI

NO

FECHA INFORME SEP(si se requiere)→

PROYECTO→

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12432016144476011057 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi

AUTOR DEL PROYECTO→ JOSÉ RAMÓN GARCÍA PASTOR

REDACCIÓN MUNICIPAL

OTROS-

ACUERDO/RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN→ 22/02/2019 (Aprobación Modificación Proyecto)

INFORME DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS→

NO

SI. De fecha→

Con motivo de

Presupuesto de licitación superior a 500.000 euros (IVA excluido)

Por tratarse de obras que afecten a la estabilidad, seguridad o

estaqueidad

Con carácter facultativo

FECHA DEL ACTA DE REPLANTEO→ 28/05/19

DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE QUE DEBEN ESTAR A DISPOSICIÓN DE LAS PERSONAS O EMPRESAS LICITADORAS EN EL PERFIL DE CONTRATANTE→



Ajuntament d'Alcoi

C.-OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO→

Obras para la ampliación de las instalaciones del Polideportivo Municipal Francisco Laporta de Alcoi (Alicante).

LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS→ POLIDEPORTIVO FRANCISCO LAPORTA

CLASIFICACIÓN DE LAS OBRAS→ Ampliación instalaciones

CONTRATO MIXTO→

NO

SI. La presentación que determina las normas que rigen la adjudicación conforme el art. 18.1 LCSP es:

NOMENCLATURA/S CPV→

Código CPV: 45212200-8 Trabajos de construcción de instalaciones deportivas.

Código CPV: 5212220-4 Trabajos de construcción de instalaciones polideportivas.

RESPONSABLE DEL CONTRATO→ El Director Facultativo de las obras conforme a lo establecido en el Artículo 62 de la LCSP

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12432016144476011057 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi

MIEMBROS TÉCNICOS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN→

-Titular- JUAN GONZÁLEZ BLANQUER

-Suplente- RAFAEL PRIEGO AMORÓS

TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL→

Se exige la transferencia de derechos de propiedad intelectual o industrial

SI

NO

CONTRATOS RESERVADOS DE CONFORMIDAD CON LA D.A. 4 LCSP:

NO

SI En su caso indicar el tipo de reserva

A Centros Especiales de Empleo

A empresas de inserción

La reserva se ejecutará a través de a subcontratación con Centros Especiales de Empleo

La reserva se ejecutará a través de la subcontratación con Empresas de Inserción

En el caso de que se licite por lotes, de acuerdo a lo que se indique en el siguiente subapartado, deberá detallarse si se establece o no reserva y tipo de reserva para cada uno de los lotes:



Ajuntament d'Alcoi

POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES

SI

NO

EN SU CASO, ESPECIFICAR LOTES Y NOMENCLATURA CPV DE CADA UNO DE LOS LOTES:

SE DEBE OFERTAR A:

UN LOTE

CUALQUIER NÚMERO DE LOTES

EN CASO DE QUE PUEDA OFERTAR A VARIOS, N.º MÁXIMO DE LOTES A LOS QUE PUEDE OFERTAR:

N.º MÁXIMO DE LOTES QUE PUEDEN ADJUDICARSE A UNA ÚNICA PERSONA O EMPRESA LICITADORA:

EN EL CASO DE QUE SE ESTABLEZCAN LÍMITES EN EL NÚMERO DE LOTES QUE SERÁN ADJUDICADOS, CRITERIOS OBJETIVOS A APLICAR PARA DETERMINAR LOS LOTES QUE SERÁN ADJUDICADOS:

POSIBILIDAD DE ADJUDICAR A UNA OFERTA INTEGRADORA(art 99.5 LCSP):

NO

SI. En cuyo caso, especificar la combinación o combinaciones que se admiten, y la clasificación o solvencia exigida para cada combinación→



D.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS (ART. 28 LCSP)

La ejecución de la obra de ampliación del Polideportivo **Eduardo Francisco** Laporta es debida a la política expansiva municipal en relación con la práctica deportiva y a la gran demanda y cantidad de eventos deportivos que se celebran en aquel que determina la necesidad del crecimiento del equipamiento.

La competencia municipal para la ejecución de la obra tiene su base, además de por lo dispuesto en el artículo 25.2. 1) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, que la dispone para la “Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”, la Ley 7/2011, de 22 de marzo del Deporte y la Actividad Física de la Comunidad Valenciana otorga competencias a los municipios en su artículo 7 entre otras, en su letra e) de su número 1 para “Construir, ampliar y mejorar las instalaciones en su ámbito territorial, así como gestionarlas y mantenerlas en adecuadas condiciones de uso.”

E.- PLAZO DE EJECUCIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN/ DURACIÓN (art. 29.4 y 29.7 LCSP)→

Para la ejecución de las obras comprendidas en este proyecto se propone un plazo de ejecución de ONCE (11) MESES, a contar desde la fecha de la firma del acta de comprobación de replanteo.

PLAZOS PARCIALES→ NO
 SI

PRÓRROGAS→ NO
 SI. En cuyo caso, especificar



Ajuntament d'Alcoi

PREAVISO DE PRÓRROGA (salvo contratos de duración inferior a dos meses)

- Dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato (Plazo legal art. 29.2 LCSP)
- Otro Mayor. Especificar→

Este contrato debe ser recepcionado con la asistencia del Órgano Interventor del Ayuntamiento

F.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE IVA Y TIPO APLICABLE	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)
652.196'16 €	136.961'19 € (21%)	789.157'35 €

Se utilizará para la presentación de la oferta económica el modelo ANEXO II (sito en documentos del perfil del contratante de la plataforma de contratación del estado)

- ANEXO II-A (Oferta a tanto alzado)
- ANEXO II-B (Oferta por lotes a tanto alzado)
- ANEXO II-C (Oferta por precios unitarios)
- ANEXO II-D (Oferta por lotes por precios unitarios)
- ANEXO II-E (Oferta por lotes a tanto alzado y por precios unitarios)



Ajuntament d'Alcoi

Desglose del Presupuesto (Art 100 LCSP)

- Costes Directos:

Presupuesto de ejecución material:	548.064,00 €.
Gastos generales (13%):	71.248,32 €.
Beneficio industrial (6%):	32.883,84 €.
TOTAL PEC	652.196,16 €.
IVA (21%)	136.961,19 €.
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	789.157,35 €.

- Costes Indirectos:
- Otros eventuales gastos:
- Costes salariales, con disgregación de género y categoría profesional a partid del convenio laboral de referencia:

Desglose por lotes(si los hubiese):

G.-PRECIO DEL CONTRATO

(Si es necesario, pueden señalarse varias de las siguientes)

- Referido a componentes de la prestación
- Referido a unidades de ejecución
- Referido a unidades de tiempo
- A tanto alzado
- Aplicación de honorarios por tarifas
- Combinación de varias de las modalidades anteriores. Especificar:



Ajuntament d'Alcoi

LOS PRECIOS UNITARIOS SOBRE LOS QUE VERSA LA LICITACIÓN SON→

H.- VALOR ESTIMADO (CALCULADO CONFORME AL ART. 101 LCSP)

VALOR ESTIMADO	SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (652.196'16 €)
----------------	---

Conceptos que se han tenido en cuenta en el cálculo:

Importe total sin incluir el IVA: QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO EUROS (548.064,00 €).

Costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes:

Gastos generales de estructura: SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (71.248,32 €).

Beneficio Industrial: TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (32.883,84 €).

Prórrogas

Opciones eventuales

Primas o pagos a las licitadoras:



Ajuntament d'Alcoi

Modificaciones

Suministros necesarios para su ejecución puestos a disposición de la contratista

Conjunto de contratos previstos (En el caso de un Acuerdo Marco)

Otros

I.- RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN EXTERNA (EN SU CASO)

NO

SI

PLAN O PROGRAMA:

ENTIDAD	PORCENTAJE

J.-REVISIÓN DE PRECIOS(art. 103 LCSP y art. 8 RD 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española)

NO

SI. En la presente contratación, habrá revisión de precios, de conformidad con la normativa de aplicación, y de acuerdo con la/s fórmula/s siguiente/s:



Ajuntament d'Alcoi

K.-GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN

PROVISIONAL (art 106 LCSP)

NO

SI (Justificación e importe conforme al art 106 LCSP)

DEFINITIVA (art. 107.1 LCSP)

NO

SI (5% del precio final ofertado por la persona o empresa adjudicataria, IVA excluido, o cuando el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, 5% del presupuesto máximo, IVA excluido).

Se admite la constitución de garantía mediante retención de precio (art. 108.2 LCSP)

NO

SI (Justificación e importe conforme al art 107 LCSP)

COMPLEMENTARIA (art. 107.2 LCSP)

NO

SI. Por un porcentaje de ____ (máximo el 5%), del precio final

Motivo

Por ofertas incursas en presunción de anormalidad

Por el riesgo que en virtud del contrato asume el órgano de

contratación por su especial naturaleza, régimen de pagos o condiciones de cumplimiento del contrato



Ajuntament d'Alcoi

N- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

No

Si. Especificar las mismas:

O- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

PLAZO DE PRESENTACIÓN

No se prevé plazos distintos de los legalmente establecidos para la presentación de proposiciones

AMPLIACIÓN

El plazo para la presentación de las proposiciones será de ____ días naturales, atendiendo a :

Las características del contrato

Resulta necesario realizar visita sobre el terreno. En el perfil de contratante se indicarán los detalles de dicha visita.

Se requiere previa consulta "in situ" de la documentación. En el perfil de contratante se indicarán los detalles para hacer efectiva dicha consulta

REDUCCIÓN

El plazo para la presentación de las proposiciones se reducirá en ____ días naturales, atendiendo a la declaración de urgencia del procedimiento:

FORMA DE PRESENTACIÓN



TRES SOBRES. Dado que en la valoración se atiende tanto a criterios evaluables de forma automática como a criterios sometidos a un juicio de valor, las proposiciones constarán de tres sobres cerrados: “SOBRE Nº 1” (documentación administrativa), “SOBRE Nº 2” (documentación relativa a los criterios dependientes de un juicio de valor), “SOBRE Nº 3” (documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente).

DOS SOBRES

Por tratarse de un procedimiento en cuya valoración se atiende a un único criterio (precio), o a que todos los criterios son evaluables de forma automática, las proposiciones constarán de dos sobres cerrados: “SOBRE Nº 1” (documentación administrativa), “SOBRE Nº 2” (documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente).

Por tratarse de un procedimiento abierto simplificado, en el que se incluyen criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor, las proposiciones constarán de dos sobres cerrados: “SOBRE Nº 1” (documentación administrativa y documentación relativa a los criterios dependientes de un juicio de valor), “SOBRE Nº 2” (documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente).

UN SOBRE

Por tratarse de un procedimiento abierto simplificado o simplificado abreviado, en el que no se contemplan criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, las proposiciones constarán de un único sobre cerrado.

Por tratarse de un procedimiento negociado, las proposiciones constarán de un sobre cerrado



Ajuntament d'Alcoi

PRESENTACIÓN DE MODELOS FÍSICOS O A ESCALA→

No

Si. Especificar →

PLAZO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS:

Las personas o empresas interesadas, deberán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación de al menos 12 días del transcurso del plazo de presentación de proposiciones (plazo legal).

Las personas o empresas interesadas, deberán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación de al menos ____ días del transcurso del plazo de presentación de proposiciones (plazo alternativo).

P- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

CLASIFICACIÓN (Si Procede) Exigible

Sustitutiva

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
G	6	3

1.- La solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados. En el caso de que hubiese clasificación sustitutiva, el empresario/a podrá acreditar su solvencia

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12432016144476011057 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



indistintamente mediante la clasificación señalada anteriormente o mediante los documentos de este apartado 1.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

<input type="checkbox"/> a)	<input type="checkbox"/> Volumen anual de negocios <input type="checkbox"/> Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles
	Criterio de selección: Volumen de negocios mínimo anual: Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro Mercantil, si el empresario/a estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que debe estar inscrito. Los empresarios/as individuales no inscritos en el registro mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el registro mercantil.
<input type="checkbox"/> b)	Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales.
	Criterio de selección: Importe→
<input type="checkbox"/> c)	Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.
	Criterio de selección: <input type="checkbox"/> Patrimonio neto con valor mínimo por importe de: <input type="checkbox"/> Ratio mínimo de _____ entre activos y pasivos al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales



<input type="checkbox"/> d)	Periodo medio de pago a proveedores del empresario/a, que no supere el límite que a estos efectos se establezca por Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas teniendo en cuenta la normativa sobre morosidad (siempre que se trate de una sociedad que no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada).
<input type="checkbox"/> e)	Otros medios distintos (contratos no sujetos a regulación armonizada):

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL(artículo 88 LCSP)

<input type="checkbox"/> a)	<input type="checkbox"/> Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años <input type="checkbox"/> Relación de las obras ejecutadas en el curso de los _____ últimos años. El número de años se incrementa en orden a garantizar un nivel adecuado de competencia
	Se acreditará mediante certificados de buena ejecución, en los que se indicará importe, fechas y lugar de ejecución de las obras, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos, y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.
<input type="checkbox"/> b)	Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras.
	Criterio de selección: Los títulos o acreditaciones académicos o profesionales, así como el número



	de técnicos/as y de experiencia profesional mínima exigida a dichos técnicos/as, o las características y capacidades mínimas de los organismos técnicos son:
<input type="checkbox"/> c)	Títulos académicos y profesionales del empresario/a y de los directivos/as de la empresa y, en particular, del/de la responsable o responsables de las obras así como de los técnicos/as encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.
	Criterio de selección: Los títulos o acreditaciones académicos o profesionales exigidos son:
<input type="checkbox"/> d)	Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario/a podrá aplicar al ejecutar el contrato.
	Criterio de selección: Las normas técnicas o especificaciones técnicas aplicables a la ejecución y a la verificación objetiva de la correcta aplicación de dichas medidas que deberá cumplir son:
<input type="checkbox"/> e)	Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos/as durante los tres últimos años.
	Criterio de selección: El valor mínimo exigido en este aspecto será:
<input type="checkbox"/> f)	Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se



	dispondrá para la ejecución de las obras.
	Criterio de selección: La maquinaria, material y equipos que como mínimo deben estar a disposición del empresario/a, así como las capacidades funcionales mínimas de cada uno de ellos, son:
<input type="checkbox"/> g)	Otros medios distintos (contratos no sujetos a regulación armonizada):.

2- En los contratos sujetos a una regulación armonizada, acreditación del cumplimiento de normas de calidad y gestión medioambiental (artículos 93 y 94 LCSP). La persona o empresa licitadora deberá aportar los certificados siguientes:

3- Se exige a las personas o empresas licitadoras de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por el Real decreto 773/2015. (Valor estimado no exceda de 80.000).

Por tratarse de un procedimiento simplificado abreviado del art. 159.6 LCSP (Valor estimado inferior a 80.000).

4- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Al margen de acreditar su solvencia técnica, por los medios antes indicados, o en su caso, clasificación, las personas o empresas licitadoras, se comprometen a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, los medios siguientes:



Ajuntament d'Alcoi

Adscripción de medios personales

Adscripción de medios materiales

La disposición efectiva de tales medios deberá acreditarse documentalmente por la persona o empresa licitadora que resulte propuesta como adjudicataria, y su incumplimiento podrá ser causa de:

Resolución del contrato (art. 211 LCSP)

Imposición de penalidades (art. 192.2 LCSP). Serán las siguientes:

SI SE LICITA POR LOTES:

En el supuesto de licitar por lotes, deberá indicarse para cada uno, siguiendo el modelo anterior, los criterios y requisitos mínimos:

Q- HABILITACIÓN PROFESIONAL O EMPRESARIAL

No. Sin perjuicio de que cuente con las autorizaciones administrativas habilitantes que resulten preceptivas para el ejercicio profesional.

Si. Especificar las mismas:

R- SUBCONTRATACIÓN

Se puede subcontratar este contrato

NO. Especificar:

SI. Conforme se establece en el artículo 215 de LCSP



Ajuntament d'Alcoi

Las personas o empresas licitadoras deben indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización

S- OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

No.

Si. Asimismo, la adjudicataria está obligada al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

Sin menoscabo del cumplimiento íntegro de lo dispuesto en el PPT, PCAP y el Anexo I de este, en la cláusula 21 del PPT se establece que:

“Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a bienes patrimoniales o personales que se puedan causar a terceros o a su propio personal, durante la ejecución de la obra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 de la LCSP. Se deberá aportar copia del seguro de responsabilidad antes de la firma del contrato con las siguientes cuantías:

Previo Base de licitación del contrato	Valor Contrato de RC	Sublímite por víctima
De 300.001 a 750.000	600.000	200.000



Ajuntament d'Alcoi

DEBER DE CONFIDENCIALIDAD(art. 133.2 LCSP):

5 años(plazo legal)

Otro mayor. Especificar:

T- OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

No.

Si. En cuyo caso:

Es condición especial de ejecución, la obligación de la empresa adjudicataria, durante todo el periodo de ejecución del contrato, de no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo en materia de jornada y salario, así como cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable que corresponda a cada momento a las personas trabajadoras adscritas al cumplimiento del contrato, en función del convenio del sector que resulte de aplicación al presentarse la oferta, salvo acuerdo explícito entre empresa y representación del personal.

Asimismo, la adjudicataria está obligada al cumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

De carácter social, ético o medioambiental (art. 202 LCSP).

Especificar:

De otro orden. Especificar:

Asimismo, la adjudicataria está obligada al cumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución, con el carácter de obligaciones contractuales esenciales:

De carácter social, ético o medioambiental (art. 202 LCSP).



Ajuntament d'Alcoi

Especificar:

Se imponen, además, las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter

medioambiental:

- Se empleará caucho granular reciclado como capa de lastre del césped artificial.
- Se establecerán medidas de reducción y reutilización del consumo de agua y energía necesaria para la ejecución de los trabajos.
- La maquinaria que, en su caso, se emplee en los trabajos deberá cumplir estrictamente toda la normativa vigente en materia de consumo energético, emisiones de gases y ruidos, y se garantizará el empleo de maquinaria y métodos de trabajo menos contaminantes y que suponga un mayor ahorro energético. La limpieza de la maquinaria y equipos se realizará con productos no contaminantes y en lugares adecuados para ello.

Las condiciones antedichas se declaran obligaciones esenciales a los efectos de que se aplique el régimen jurídico determinado en el artículo 211 de la LCSP en relación con la resolución del contrato.

De otro orden. Especificar:

U- OTRAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

No.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12432016144476011057 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi

Si. En tal caso, especificar las mismas en relación a las obligaciones y/o condiciones especiales de ejecución que no tengan el carácter de obligaciones contractuales esenciales, señaladas en el apartado anterior:

V- OTRAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

No.

Si. En cuyo caso, especificar:

El incumplimiento de la obligación esencial de las persona o empresa adjudicataria de no minorar las condiciones de trabajo (jornada, salario y mejoras sobre legislación laboral básica), de las personas trabajadoras adscritas al cumplimiento del contrato, señalado en el apartado T del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, será causa de resolución del contrato.

Asimismo, se considerará causa de resolución del contrato:

El incumplimiento de las condiciones de ejecución referidas en el apartado T, que tengan el carácter de obligaciones contractuales esenciales.

Otras:

W- FORMA DE PAGO E IDENTIFICACIÓN DE LOS DATOS A INCLUIR EN LA FACTURA

FORMA DE PAGO→

A los efectos de pago, la Administración contratante expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que



Ajuntament d'Alcoi

comprendan la obra ejecutada conforme a proyecto durante dicho periodo de tiempo, tal y como indica el Artículo 240 de la LCSP.

SERVICIO DESTINATARIO QUE DEBA FIGURAR EN LA FACTURA:

Oficina Contable- LA0002502 Registro General

Órgano Gestor- L01030092 Ayuntamiento de Alcoy/Alcoi

Unidad Tramitadora- LA0002491 U48 Deportes

NIFS asociados-P0300900H

X- OTRAS CAUSAS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No.

Si. Procederá la modificación del contrato en los términos previstos en los arts. 204 LCSP, conforme a lo detallado en el pliego de prescripciones técnicas, en los supuestos y con el alcance y límites que a continuación se indican:

El porcentaje máximo del precio al que pueden afectar las citadas modificaciones es:

Y- PLAZO DE GARANTÍA

No. Por los siguientes motivos

Si. El plazo de garantía del presente contrato será de → El plazo de garantía será de un año contado desde la fecha de recepción de las obras.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12432016144476011057 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi

Durante este plazo se aplicará lo establecido en el artículo 167 del RGLCAP, en cuanto a las obligaciones del contratista, así como en lo relativo a la facultad de la administración de que, en caso de incumplimiento, ejecutara a costa de aquel los trabajos necesarios para la conservación de la obra.

Todos los gastos que se ocasionen por la conservación de las obras durante el período de garantía serán de cuenta del contratista, no teniendo derecho a ninguna indemnización por este concepto. Se exceptúan los daños ocasionados en la obra por fuerza mayor.

Z- OTROS

COMIENZO DE LA OBRA→ En el plazo máximo de 1 mes, contados a partir de la fecha de formalización del contrato deberá extenderse y suscribir el acta de comprobación del replanteo. Para el inicio de las obras será necesario que el Ayuntamiento de Alcoy apruebe el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo redactado por la empresa adjudicataria.

(A estos efectos recordar lo señalado en el apartado E.-Plazo de Ejecución de este Anexo I en el sentido de que “Para la ejecución de las obras comprendidas en este proyecto se propone un plazo de ejecución de ONCE (11) MESES, a contar desde la fecha de la firma del acta de comprobación de replanteo”).

OBLIGACIÓN DE PRESENTAR UN PROGRAMA DE TRABAJO

No.



Ajuntament d'Alcoi

Si. (En todo caso cuando la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad). En cuyo caso:

LUGAR→ Ayuntamiento de Alcoy dirigido al Órgano de Contratación

PLAZO DE PRESENTACIÓN→ El adjudicatario deberá presentar, en un plazo no superior a un mes desde la formalización del contrato, un programa de trabajo con el contenido que establece el artículo 144.3 del RGLCAP. El órgano de contratación resolverá sobre el programa de trabajo dentro de los quince días siguientes a su presentación, pudiendo imponer la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD:

LUGAR→ Ayuntamiento de Alcoy dirigido al Órgano de Contratación

PLAZO DE PRESENTACIÓN→ En el plazo de 10 días naturales desde la notificación de la adjudicación definitiva el contratista presentará al órgano de contratación el plan de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con el Estudio de Seguridad y Salud contenido en el proyecto de urbanización. Este plan deberá ser aprobado por el órgano competente previo informe favorable del coordinador de seguridad y salud en la obra, antes de la comprobación del replanteo de las obras. En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del plan de seguridad y salud en el trabajo será de 10 días desde la firma del contrato. Si, por incumplir el contratista los plazos indicados en el párrafo anterior, no fuera posible empezar las obras no podrá reclamar ampliación de plazos por este motivo. Todos los gastos derivados del cumplimiento del presente artículo se consideran incluidos en la correspondiente partida del presupuesto, por lo que no se podrá derivar compensación extraordinaria alguna.



Ajuntament d'Alcoi

OBSERVACIONES